



San Salvador de Jujuy, 21 de DICIEMBRE de 2.023.-

RESOLUCION NÚMERO 212 /2023

AUMENTO DE BENEFICIOS PREVISIONALES

VISTO...CONSIDERANDO...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUMENTAR los beneficios de JUBILACION y PENSION en un 21.30%, tomando como base de cálculo los valores de haberes jubilatorios vigentes hasta el 30/11/2023.-

Quedando de esta manera los siguientes montos:

a- JUBILACION ORDINARIA: \$ 133.469,11.-

Prestación complementaria (02 cuotas): \$ 66.734,55.-

b- JUBILACION POR EDAD AVANZADA: \$ 80.081,47.-

Prestación complementaria (02 cuotas): \$ 40.040,73.-

MÁS 3% por cada año complemento de servicio con aportes que excedan los 15 años: \$ 2.402,44-

c- JUBILACION POR INVALIDEZ: \$ 113.448,74.-

Prestación complementaria (02 cuotas): \$ 56.724,37-

PENSION: \$ 93.428,38-

Prestación complementaria (02 cuotas): \$ 46.714,19.-

MÁS 5 % por cada hijo menor de 18 años que concurra \$ 4.671,42.-

d- MAXIMO BENEFICIO: \$ 133.469,11.-

ARTICULO 2º) El incremento dispuesto en el ART. 1º tendrá vigencia a partir del 01 de DICIEMBRE DEL 2023.

ARTICULO 3º) Por Secretaría letrada CAPSAP procédase a Notificar, protocolizar y cumplido archivar.

